

Bogotá D.C., miércoles 30 de diciembre de 2020

Señor

JOHN CESAR GUACHETÁ BENAVIDES

Facebook – Sin datos de contacto

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición con Radicado UAERMV No. 20201120079222 del 14 de diciembre de 2020.

Respetado Señor Guachetá Benavides:

En atención a la petición del asunto, relacionada con “¿Vivo en el barrio Gustavo Restrepo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, en la calle 31A sur entre carrera 13 y la Avenida Caracas hay una hueco que afecta tanto la calle como el andén, hay peligro porque en la parte del andén pasa el gas, como se puede reportar para acceder a la atención?” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección mencionada, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y realizó visita técnica de inspección visual, observando lo siguiente:

Localidad: No.18 – RAFAEL URIBE URIBE // **UPZ:** SAN JOSÉ

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
18001736	CL 31A S	KR 13	KR 13BIS	V8	SI	CIV de uso vehicular con superficie en pavimento flexible, requiere actividades de Mantenimiento Periódico
18008125	CL 31A S	KR 13BIS	KR 13A	V8	SI	
18001623	CL 31A S	KR 13A	KR 13ABIS	V9	NO	CIV de uso vehicular con superficie en adoquín, requiere actividades de Mantenimiento Periódico
18001584	CL 31A S	KR 13ABIS	KR 13C	V9	NO	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la verificación y la visita técnica de inspección visual realizadas, se pudo establecer que el tramo correspondiente a la vía de su solicitud se encuentra con superficie en pavimento Flexible y Adoquín y requiere ser intervenido mediante actividades de Mantenimiento Periódico (Figura 1).

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo correspondiente a la vía de su solicitud no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.



Figura 1 – Calle 31A Sur entre Carrera 13A y Carrera 13A Bis

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe – Calle 32 SUR No 23 - 62 (Rad 20201120079222 en un (1) folio)

Documento 20201200066171 firmado electrónicamente por:

**GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ, SUBDIRECTOR (E),
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 30-12-
2020 17:41:48**

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

Proyectó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

*2020120006617

1*

Radicado:

20201200066171

Fecha: 30-12-2020

Pág. 3 de 3



ef14d3c91b60c1f276d48322c1d37d55ebfbd89bff5c03efb02ed0181587cae4

